

la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de octubre de 1998.—El Secretario.—58.263-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

6/1.212/1998.—Don MANUEL LÓPEZ REAL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 28-4-1998, sobre Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 31 de octubre de 1998.—El Secretario.—58.262-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/822/1998.—Doña María del Prado Noya Casas y otros contra silencio administrativo del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre discriminación y agravio comparativo que sufren los funcionarios de carrera en oposición de promoción interna.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 31 de octubre de 1998.—El Secretario.—58.259-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.648/1998.—Don SALVADOR CARO VALVERDE contra orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales («Boletín Oficial del Estado» número 187, de 6-8) de fecha 27-7-1998, sobre adjudicación de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de diciembre de 1998.—El Secretario.—210-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

6/1.496/1998.—Doña MARÍA DEL ROSARIO LASANTA GARCÍA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de diciembre de 1998.—El Secretario.—207-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.902/1998.—CODORNÍU, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 8-10-1998, sobre Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio de 1986.—218-E.

6/1.886/1998.—ASISA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas.—219-E.

6/1.876/1998.—NEZEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—221-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de diciembre de 1998.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.912/1998.—Doña MARÍA DEL CARMEN DÍEZ HOYO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 11-9-1998, sobre denegación de compatibilidad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de diciembre de 1998.—El Secretario.—204-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.798/1998.—Don MANUEL JIMÉNEZ AGUILAR y otro contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 28-9-1998, sobre reconocimiento de determinados efectos retroactivos a su clasificación en el grupo D.—212-E.

6/1.785/1998.—Don MANUEL RODRÍGUEZ BELMONTE contra resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 28-7-1998, sobre sanción de suspensión de funciones.—351-E.

6/1.705/1998.—Don MANUEL LORENTE BOLARÍN contra la Orden de 27-7-1998 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se adjudican puestos de trabajo para la Administración de la Seguridad Social.—354-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de diciembre de 1998.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.788/1998.—HIJOS DE YBARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 22-9-1998, sobre incumplimiento de condiciones para el disfrute de los incentivos regionales otorgados.—211-E.

6/1.795/1998.—Don JOSÉ RIVADA REINA contra orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 7-9-1998, sobre desestimación de la solicitud de indemnización de daños y perjuicios formulada.—350-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de diciembre de 1998.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.890/1998.—EMPRESARIOS DE LA ASOCIACIÓN VALENCIANA INDEPENDIENTE DE JÓVENES contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—203-E.

6/1.685/1998.—Doña ENCARNACIÓN MARTÍNEZ DE ILARDUYA ECHAZARRETA y 15

personas más contra desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud formulada al Ministerio de Economía y Hacienda de devolución de retenciones por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—389-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de diciembre de 1998.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.904/1998.—CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia.—160-E.

6/1.910/1998.—GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—161-E.

6/1.900/1998.—Don GASPAS MÁS BALLE contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—162-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de diciembre de 1998.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.931/1998.—RIVERA CORREDURÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 1-10-1998.—383-E.

6/1.767/1998.—G. T. G. IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 17-7-1998.—386-E.

6/1.825/1998.—ACS PROYECTOS OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 8-9-1998, sobre repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.—387-E.

6/1.815/1998.—ACS PROYECTOS OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-9-1998, sobre liquidación de intereses de demora derivados de un acuerdo de extinción de deudas por compensación.—390-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de diciembre de 1998.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.845/1998.—Doña ROSA ANA DE ANDRÉS DÍAZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 21-7-1998, denegatoria del reconocimiento de compatibilidad con actividad privada.—356-E.

6/1.374/1998.—Doña SARA ANADÓN GONZÁLEZ contra resolución del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 27-7-1998, sobre ingreso de promoción interna en el Cuerpo de la Administración de la Seguridad Social.—369-E.

6/1.828/1998.—Don JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GUIJARRO contra orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 14-10-1997, resolutoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Empleo.—375-E.

6/1.952/1998.—ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 6-11-1998, sobre expediente de reintegro de gastos médicos.—381-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de diciembre de 1998.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.947/1998.—Don JUAN JOSÉ GONZÁLEZ LUIS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 7-10-1998.—358-E.

6/1.941/1998.—Don MARIANO CASADO SIERRA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-2-1998.—361-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de diciembre de 1998.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.332/1998.—Don GUILLERMO ROCAFORT ALONSO contra resolución del Banco de España de fecha 2-12-1997, sobre reclamación por cobros invertidos.—364-E.

6/1.962/1998.—SOCIEDAD ANÓNIMA DE URBANIZACIONES E INMUEBLES contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 21-10-1998, sobre Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1988, 1989 y 1990.—370-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de diciembre de 1998.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.957/1998.—Doña MARÍA DEL CARMEN ALTIMIRA MARTÍNEZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 19-10-1998, sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de diciembre de 1998.—El Secretario.—924-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

6/1.961/1998.—EDIFICACIONES SOCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-10-1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de diciembre de 1998.—El Secretario.—973-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.905/1998.—Doña MARÍA CONCEPCIÓN CONTEL BAREA contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 4-9-1998, denegatoria de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de actividades privadas.—912-E.